



AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR
(GRANADA)

CONTRATACIÓN Y COMPRAS
Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690
Tlf. : (958) 838601
contratacion@almunecar.es

RESOLUCIÓN DE RECTIFICACIÓN

ASUNTO.- Expediente 66/2020 Gestiona 6260/2020, incoado para la contratación del servicio de asesoría y representación jurídicas, mediante letrado y procurador, de los intereses del Ayuntamiento de Almuñecar, sus entes instrumentales en materia contencioso-administrativa, civil y penal.

ANTECEDENTES.- La Junta de Gobierno Local de fecha 14 de octubre de 2020, acordó:

I.- Aprobar la necesidad e idoneidad de la prestación según consta en informe emitido por la Oficial Mayor de fecha 17 de julio de 2020.

II.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas, que regirán el contrato de servicio de asesoramiento jurídico y defensa en materia Civil, Penal y Contencioso-Administrativa, para el Ayuntamiento de Almuñecar y sus organismos dependientes.

III.- Aprobar el gasto por importe de 84.700 euros anuales (OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS EUROS ANUALES, IVA incluido), según el siguiente desglose:

RÉGIMEN DE FINANCIACIÓN			
AYTO. ALMUNECAR			
100 %		%	%
ANUALIDADES			
EJERCICIO	IVA EXCLUIDO	21% IVA	TOTAL IVA INCLUIDO.
2020-2021	70.000,00€	14.700,00€	84.700,00€
2021-2022	70.000,00€	14.700,00€	84.700,00€
TOTAL	140.000,00€	29.400,00€	169.400,00€

IV.- Proceder a la publicación del correspondiente anuncio de licitación en el Perfil del Contratante y Plataforma de Contratación del Estado.





AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR
(GRANADA)

CONTRATACIÓN Y COMPRAS
Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690
Tlf. : (958) 838601
contratacion@almunecar.es

V.- Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato.

Visto informe emitido por el Jefe del Servicio de Contratación, de fecha 9 de octubre de 2020, advirtiendo error en la solvencia Técnica requerida para el presente contrato, esta Alcaldía:

RESUELVE

Primero.- Rectificar el Pliego Administrativo del expte de Contratación 66/2020 Gestiona 6260/2020, aprobado por la JGL de fecha 14 de octubre de 2020, para la adjudicación del servicio de asesoría y representación jurídicas, mediante letrado y procurador, de los intereses del Ayuntamiento de Almuñecar, sus entes instrumentales en materia contencioso-administrativa, civil y pena, del siguiente modo:

Donde dice:

SOLVENCIA TÉCNICA: (Página 37 ANEXO A)

Experiencia del licitador en el asesoramiento jurídico y defensa judicial en **materia de personal** a entidades locales.

Se acreditará mediante una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los tres últimos años; exigiéndose que como mínimo se hayan prestado servicios similares con duración de al menos un años a los que son objeto de la presente contratación en al menos un Ayuntamiento con una población superior a 25.000 habitantes, alternativamente, servicios similares con duración de al menos un año a los que son objeto de la presente contratación con al menos cuatro ayuntamientos con una población entre 5.000 y 25.000 habitantes. Los contratos menores no se computarán.

Debe decir:

Experiencia del licitador en el asesoramiento jurídico y defensa judicial en materia civil, penal y contencioso-administrativo a entidades locales.

Se acreditará mediante una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de





AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR
(GRANADA)

CONTRATACIÓN Y COMPRAS
Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690
Tlf. : (958) 838601
contratacion@almunecar.es

los tres últimos años; exigiéndose que como mínimo se hayan prestado servicios similares con duración de al menos un años a los que son objeto de la presente contratación en al menos un Ayuntamiento con una población superior a 25.000 habitantes, alternativamente, servicios similares con duración de al menos un año a los que son objeto de la presente contratación con al menos cuatro ayuntamientos con una población entre 5.000 y 25.000 habitantes. Los contratos menores no se computarán.

Segundo.- Aprobar el Pliego de Cláusula Administrativas con la modificación expuestas, que regirán el contrato del servicio de asesoría y representación jurídicas, mediante letrado y procurador, de los intereses del Ayuntamiento de Almuñécar, sus entes instrumentales en materia contencioso-administrativa, civil y penal.

..

Cuarto.- Proceder nuevamente a la publicación del correspondiente anuncio de licitación en el Perfil del Contratante y Plataforma de Contratación del Estado.

Quinto.- Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato.

Almuñécar a 9 de noviembre del 2020
LA ALCALDESA

